



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N°

14 5 / 0 4

Salta, 19 MAY 2004
Expte. N° 12.265/97.

VISTO:

La Resolución CS N° 458/03 mediante la cual se ratifica y pone en vigencia el nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Nutrición en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 220 y 221 de las presentes actuaciones, la Dirección Administrativa Académica – Departamento alumnos, informa que no se han contemplado las equivalencias de regularidad de asignaturas comunes entre el plan vigente y el anterior;

Que a fojas 222, la Dirección Administrativa Académica – Departamento Alumnos, remite propuesta de “Tablas de Equivalencias de Regularidad”;

Que la Comisión de Carrera de Nutrición analizó la propuesta remitida, manifestando su conformidad;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 30/04, aconseja aprobar la propuesta de equivalencia de regularidad de asignaturas entre “Plan 1.975” y el “Plan 2.004” de la Carrera de Nutrición;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 05/04 del 20-04-04)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia, para la Carrera de Nutrición de esta Facultad, la “Tabla de Equivalencia de Regularidad”, que a continuación se especifica:

MATERIA REGULAR EN EL PLAN 1.975	MATERIA EQUIVALENTE DEL PLAN 2.004
ALIMENTACION NORMAL	ALIMENTACION NORMAL
BIOQUIMICA	BIOQUIMICA
ANATOMIA Y FISILOGIA	ANATOMIA Y FISILOGIA
PROBLEMÁTICA PSICOEDUCACIONAL	FUNDAMENTOS DE LA PRACTICA EDUCATIVA
SEMINARIO DE PROBLEMÁTICA SOCIOECONOMICA REGIONAL	SEMINARIO I
TECNICA DIETETICA	TECNICA DIETETICA



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N°

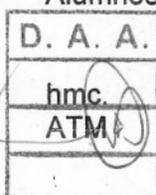
145/04

Salta, 19 MAY 2004
Expte. N° 12.265/97.

FISIOPATOLOGIA	FISIOPATOLOGIA
NUTRICION BASICA	NUTRICION BASICA
MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	MICROBIOLOGIA DE LOS ALIMENTOS
PSICOLOGIA SOCIAL	OPTATIVA II (PSICOLOGIA SOCIAL)
COMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES	COMUNICACIÓN EN NUTRICION
ECONOMIA ALIMENTARIA Y FAMILIAR	ECONOMIA ALIMENTARIA
BIOESTADISTICA	BIOESTADISTICA ESTADISTICA DESCRIPTIVA
DIETOTERAPIA Y CLINICA DIETETICA DEL ADULTO	DIETOTERAPIA DEL ADULTO
TECNICA DIETOTERAPICA	TECNICA DIETOTERAPICA
CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS
EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
EPIDEMIOLOGIA	EPIDEMIOLOGIA NUTRICIONAL
ADMINISTRACION GENERAL Y DE SALUD	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION
DIETOTERAPIA Y CLINICA DIETETICA PEDIATRICAS	DIETOTERAPIA PEDIATRICA
ALIMENTACION INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION
NUTRICION APLICADA	NUTRICION EN SALUD PUBLICA
SALUD MATERNO INFANTIL	SALUD MATERNO INFANTIL
PRACTICA CLINICA	PRACTICA INTEGRAL
PRACTICA DE SALUD PUBLICA	PRACTICA INTEGRAL
OPTATIVA II (Inglés Científico I)	OPTATIVA I (Inglés)
OPTATIVA III (Inglés Científico II)	OPTATIVA I (Inglés)
OPTATIVA I (Metodología de la Investigación Científica)	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA

ARTICULO 2º.- Establecer que el período de regularidad de las asignaturas susceptibles de equivalencia, de acuerdo a lo descrito en el artículo anterior, corresponderá a la de la materia de origen.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Comisión de Carrera de Nutrición y siga a la Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud